

Jueves 19 de abril de 2018

COMUNICADO

En relación al cartón Kino presentado para cobro por el señor Javier Zapata, el día lunes 9 de abril, Lotería informa lo siguiente:

- 1.- Debido a los constantes intentos de fraude y cobro de cartones adulterados, Lotería ha incorporado variados mecanismos de seguridad y de identificación en las apuestas, de los cuales, los más visibles que podemos indicar son los siguientes: Código de Barras de la apuesta, Código de Seguridad de la apuesta, Fecha del Sorteo.
- 2.- Todos los cartones Kino se imprimen bajo estrictos estándares de seguridad y contienen al menos la siguiente información: número del sorteo, número de cartón, pronósticos de números efectuados por el apostador, valor de la apuesta.
- 3.- El cartón presentado por el Sr. Zapata no presenta ninguno de los elementos de seguridad descritos anteriormente, todos estos elementos y/o códigos se encuentran removidos a través de cortes, perforaciones y exposiciones a químicos no determinados, tal como se ve en la figura "Elementos de Seguridad".
- 4.- Debido al estado del cartón y con la voluntad de aclarar esta situación, Lotería encargó un peritaje, para determinar su validez. Este trámite fue encargado a tres prestigiosos peritos judiciales, ellos son: doña Gretty Hoffmann, Cientista Criminalístico y perito documental; don Mario Cobarrubias, Director del Laboratorio de Criminalística (LICRIM) y perito informático, y don Manuel Jorquera, Doctor en Química y perito químico. Todos ellos, peritos judiciales que se encuentran en la nómina de peritos de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Lamentablemente, el día lunes 16 de abril este peritaje fue rechazado por el señor Zapata.
- 5.- En relación a la forma de juego y según las declaraciones entregadas a los medios de comunicación, el señor Zapata ha señalado que jugó su apuesta eligiendo sus números. Sin embargo, los números de la apuesta ganadora del sorteo № 2.049 fueron jugados en forma aleatoria, a través de la modalidad denominada "Azar", es decir, no hubo elección de números.

- 6.- En relación a la frecuencia de juego de la combinación de la apuesta ganadora, podemos indicar que ésta no fue jugada en la ciudad de Los Ángeles, durante al menos un año antes del sorteo Nº 2.049.
- 7.- Cabe señalar, que las condiciones, plazos y formas para cobrar un premio están claramente normadas en la Ley 18.568 y su Reglamento, debiendo Lotería regirse estrictamente por sus marcos regulatorios. Esto hace que los juegos sean transparentes y justos, ya que se aplican las mismas reglas para todos los jugadores.

 Atte.

LOTERÍA DE CONCEPCIÓN

Elementos de Seguridad

